



## **CORPORACIÓN BIONTROPIC Y PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA**

### **ADENDA # 1**

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DE MIPYMES DE ANTIOQUIA PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE ASEO NATURALES MEDIANTE EL ALISTAMIENTO TÉCNICO Y COMERCIAL.**

A través de la presente adenda se modifican los Términos de Referencia publicados en la página web de la CORPORACIÓN BIOINTROPIC Y EL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, el 23 de enero de 2018.

Las modificaciones y los textos de los numerales ajustados con la presente adenda son los que se indican a continuación:

- IV. Convocatoria.
- V. Postulación de las empresas.
- VI. Requisitos de postulación.
- VII. Parámetros de selección.

Bogotá D.C.  
FEBRERO 12 DE 2018





**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DE MIPYMES DE ANTIOQUIA PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE ASEO NATURALES MEDIANTE EL ALISTAMIENTO TÉCNICO Y COMERCIAL.**

**Bogotá D.C.  
Enero 23 de 2018.**



## Contenido

<u>I.</u>	<u>JUSTIFICACIÓN</u> .....	4
<u>II.</u>	<u>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</u> .....	5
<u>III.</u>	<u>APORTES DE LAS PARTES</u> .....	6
<u>IV.</u>	<u>CONVOCATORIA</u> .....	8
<u>V.</u>	<u>POSTULACIÓN DE LAS EMPRESAS</u> .....	10
<u>VI.</u>	<u>REQUISITOS DE POSTULACIÓN</u> .....	11
<u>VII.</u>	<u>PARÁMETROS DE SELECCIÓN</u> .....	11
<u>VIII.</u>	<u>VINCULACIÓN</u> .....	13
<u>IX.</u>	<u>ANEXOS</u> .....	16



# DESARROLLO DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE ASEO NATURALES MEDIANTE EL ALISTAMIENTO TÉCNICO Y COMERCIAL DE MIPYMES DE ANTIOQUIA

## TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

### I. JUSTIFICACIÓN

El sector de cosméticos y aseo en Colombia se encuentra posicionado en la economía nacional, es líder en la región andina y es el quinto mercado en América Latina. Sus exportaciones para el año 2016 fueron de USD 489,4 millones y entre enero y noviembre de 2017 registraron un incremento del 17,1%. Tuvo una participación en la producción industrial en 2016 del 3,4%, empleó 52.663 personas en el mismo año, con un aumento del 3,6% comparado con 2015 y cuenta con una producción a 2016 de \$9.054.841.852 con un incremento del 9,3% comparado con el año anterior<sup>1</sup>.

El sector cosmético nacional tiene una estabilidad y madurez suficiente que presenta crecimientos sostenidos a futuro, si a eso le sumamos que Colombia es el segundo país en biodiversidad en el mundo y hace parte de los 17 países megadiversos; existe la posibilidad de incorporar a los cosméticos y productos de aseo nacionales, ingredientes obtenidos de la biodiversidad colombiana para desarrollar productos innovadores, los cuales pueden cubrir vacíos en plazas internacionales donde la innovación es cada vez mayor, pero siempre en búsqueda de diferenciación por el origen y funcionalidad de los mismos.

En el Plan de Negocios del sector del Programa de Transformación Productiva (PTP) del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, se planteó como visión para el 2032, “Ser reconocido como un líder en el continente americano en producción y exportación de cosméticos, productos de aseo del hogar y absorbentes de alta calidad con base en ingredientes naturales”.

Para lograr esto, el gran desafío que enfrenta Colombia es llegar a ser competitiva en costos y agilidad de producción, ofrecer productos diferenciados por su calidad, sus propiedades benéficas y la inclusión de ingredientes naturales tradicionales; y haber difundido una reputación en calidad, producción y mercadeo de productos cosméticos y de aseo.

Por esta razón, el Programa de Transformación Productiva (PTP) apoyará la meta del Plan de Negocios sectorial, con la sofisticación de la oferta de las empresas de la industria y la inclusión de ingredientes naturales dentro de los productos de su portafolio. De esta forma, se contará con productos innovadores de alto valor agregado y diferenciación en el mercado nacional y mundial, que responderán a las tendencias internacionales, en las que el consumidor prefiere cada vez más a los productos cosméticos y de aseo naturales.

---

<sup>1</sup> Encuesta Anual Manufacturera DANE y Gran Encuesta Integrada de Hogares.

Este proyecto, que se realiza en Antioquia entre el Programa de Transformación Productiva (PTP) y la Corporación Biointropic, es una contribución para que las Mipymes incorporen dentro de sus portafolios más productos con ingredientes naturales y contribuyan con la competitividad del sector.

## II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto “Desarrollo de productos cosméticos y de aseo naturales mediante el alistamiento técnico y comercial de Mipymes de Antioquia”, tiene como objetivo desarrollar un producto cosmético o de aseo por empresa, a partir de ingredientes naturales, a través del alistamiento técnico y comercial.

Se llevará a cabo a cabo en tres (3) fases, en desarrollo de las cuales se llevarán a cabo las siguientes actividades:

### **Primera fase: Diagnóstico de necesidades técnicas y comerciales de las empresas.**

Tras la selección de las empresas Mipymes, la Corporación Biointropic realizará una reunión de inicio con cada una de las beneficiarias para aclarar el alcance del proyecto y se programará la visita de diagnóstico de necesidades técnicas y comerciales. La visita será realizada por un equipo interdisciplinario designado por el Programa de Transformación Productiva (PTP) y la Corporación Biointropic, con el fin de conocer la estrategia de negocio, líneas de productos, servicios e infraestructura, las fortalezas, debilidades y brechas de las empresas, con el fin de retroalimentar la estrategia de gestión e identificar posibilidades de innovación en productos cosméticos y de aseo naturales.

### **Segunda fase: Diseño de plan de acción por empresa y acompañamiento a la implementación del mismo**

Una vez desarrollado el diagnóstico con cada una de las empresas, se define el plan de acción y se pone en marcha el plan de aceleración de alistamiento técnico y comercial definido para cada una de las empresas con el acompañamiento estratégico de una red de consultores y aliados nacionales e internacionales.

Dentro de las actividades a ejecutar durante esta fase, se encuentran las citadas a continuación, entre otras que se definan durante la ejecución del convenio de acuerdo con el diagnóstico realizado a cada empresa:

- Definición del plan de acción: Teniendo en cuenta las necesidades identificadas en el diagnóstico de cada empresa se definirá un plan de acción que describe los objetivos, actividades, entregables, indicadores, consultores asignados y responsables de la empresa.
- Implementación del plan de acción: Se desarrollará y dará seguimiento al plan de acción por empresa de acuerdo a las acciones planteadas. En esta actividad se incluye el acompañamiento especializado para el alistamiento técnico y comercial de los productos cosméticos y de aseo

naturales con el apoyo de una red de consultores y servicios tecnológicos, además de actividades de activación comercial.

- Se procurará realizar actividades con las empresas que permitan economías de escala y promoción conjunta como una red de cosméticos y productos de aseo naturales.
- Control y seguimiento del acompañamiento, en la implementación del plan de acción: Se verificará el beneficio para las empresas y el cumplimiento de las actividades.

De acuerdo con las necesidades de cada empresa identificadas en el diagnóstico, se podrán contemplar dentro del plan de acción las siguientes áreas de intervención:

En relación con la estrategia de negocio se contemplan actividades como: Inteligencia competitiva, optimización de estrategia de negocio y/o gestión de financiación e inversión, entre otros.

En relación con el alistamiento tecnológico se acompaña el alistamiento técnico de los cosméticos y productos de aseo naturales, partiendo de prototipos en estado avanzado de desarrollo y que cuenten con una brecha para salir al mercado relacionadas con el desarrollo del producto, análisis de laboratorio de respaldo a los atributos, certificaciones de calidad, entre otros.

Alistamiento comercial: Teniendo clara la estrategia de negocio de cada empresa se realizará un plan de participación en espacios de divulgación y negocios. Se promoverá el desarrollo de al menos una (1) agenda comercial a nivel nacional y/o la gestión de una (1) agenda en el marco de una feria internacional, así como la revisión de una estrategia comercial para el grupo de empresas que les pueda habilitar un nuevo canal en el mercado por ejemplo el digital.

Se pondrá también a disposición de las empresas la activación en redes sociales y contactos para facilitar difusión sobre las empresas y nuevos productos desarrollados.

### **Tercera fase: Cierre proyecto y socialización resultados**

En esta fase, se realizará un evento de socialización, en el cual se presentarán los resultados de las empresas en el marco del desarrollo del proceso de acompañamiento; se contará con presencia de representantes del sector y empresas en asocio con el Programa de Transformación Productiva (PTP).

### III. APORTES DE LAS PARTES

La ejecución del proyecto es una iniciativa de esfuerzo conjunto entre el Programa de Transformación Productiva (PTP), la Corporación Biointropic y las empresas seleccionadas. La intervención por empresa será de un valor máximo de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$42.857.143) incluido IVA. Con este valor se asumirán los costos administrativos y de coordinación de la Corporación Biointropic, así como un aporte para el alistamiento técnico y comercial de un **(1) producto cosmético o de aseo natural, por empresa.**

En este sentido, las empresas deberán contribuir a la ejecución del proyecto, desembolsando una contrapartida correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor del proyecto por empresa incluido IVA, es decir la suma de hasta QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000). La Corporación Biointropic asumirá el cinco por ciento (5%) del valor del proyecto, asumiendo como máximo aporte posible la cifra de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$2.142.858) por empresa, incluido IVA y el Programa de Transformación Productiva (PTP) el sesenta por ciento (60%) correspondiente a máximo VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$25.714.285) incluido IVA.

Para el desarrollo del plan de acción, las empresas deberán aportar su contrapartida de la siguiente manera:

Contrapartida: De los QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000) que cada empresa pondrá como contrapartida, CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000) serán entregados en efectivo a la Corporación Biointropic para pagos de servicios definidos en el plan de acción para cada empresa, y DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000) soportados con facturas y comprobantes de egreso en los siguientes rubros (especie):

RUBRO 01 – Servicios tecnológicos: servicios asociados a pago de laboratorios, análisis, formulación y todas aquellas actividades relacionadas con el alistamiento del producto.

RUBRO 02 - Personal: correspondiente a dedicación del personal al interior de la empresa con dedicación al proyecto.

RUBRO 03 – Materia prima y envases: todos aquellos insumos, ingredientes y envases primarios que estén directamente relacionados con el desarrollo del plan de acción.

RUBRO 04 – Gastos de viajes y participación en ferias: este rubro comprende todos aquellos gastos soportados con facturas para pago de tiquetes de avión, hoteles e inscripciones a ferias, relacionados al desarrollo de actividades enmarcadas en el plan de acción para la empresa.

Nota: Las facturas y comprobantes de egreso de las empresas deberán ser soportados durante el tiempo de ejecución del proyecto.

El pago de la contrapartida deberá hacerlo directamente la empresa seleccionada en desarrollo de la presente convocatoria a la Corporación Biointropic, previa suscripción de un acuerdo de compromiso y confidencialidad entre ésta y la empresa, en la siguiente forma: i) La contrapartida en efectivo equivalente a CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000) se realizará en dos (2) pagos: el primero de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000) al recibir el informe de diagnóstico y las necesidades detectadas y priorizadas por empresa; y el segundo por DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000) al recibir el informe de avance de implementación del plan de acción por empresa. ii) El pago de las contrapartidas en especie se soportará a los cuatro (4) meses de iniciado el proyecto y al finalizar el mismo, con copia de la factura y copia del comprobante de egreso o soporte de pago de los gastos respectivos a los rubros anteriormente mencionados.

La empresa que sea seleccionada dentro de la presente convocatoria se obliga a ejecutar todas las actividades que comprende el proyecto. De no cumplir con esta obligación, la empresa entiende y acepta que se encuentra obligada a pagar a la Corporación Biointropic el cincuenta por ciento (50%) del monto total de la intervención por empresa (VEINTIUN MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$21.428.571)).

El valor de la intervención por empresa cubre todos los gastos en los que incurra la Corporación Biointropic, incluyendo traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos y cualquier otro gasto.

El cobro de la contrapartida de las empresas (correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del proyecto por empresa incluido IVA) equivalente a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000) será responsabilidad exclusiva de la Corporación Biointropic.

El tiempo estimado para el desarrollo del proyecto es de ocho (8) meses contados desde la fecha de notificación de la vinculación de la empresa al proyecto de conformidad con el numeral VIII del presente documento, distribuido en tres (3) fases, cuya duración es la siguiente:

*Tabla 1. Fases de desarrollo del proyecto con fechas de inicio y fin*

<b>Fase</b>	<b>Inicio</b>	<b>Fin</b>
F1: Diagnóstico de necesidades técnicas y comerciales de las empresas	Marzo 1 de 2018	Abril 2 de 2018
F2: Diseño de plan de acción por empresa y acompañamiento a la implementación del mismo	Abril 2 de 2018	Octubre 12 de 2018
F3: Cierre proyecto y socialización resultados	Octubre 12 de 2018	Octubre 31 de 2018

#### IV. CONVOCATORIA

El proyecto tiene como propósito la vinculación de hasta siete (7) empresas Mipymes pertenecientes al sector de cosméticos y productos de aseo de Antioquia.

La convocatoria busca beneficiar a las empresas domiciliadas en Antioquia, de tamaño micro, pequeño y mediano y que se encuentren constituidas debidamente como personas jurídicas bajo la legislación colombiana y que fabriquen productos cosméticos y de aseo o tengan capacidad de producción. El proyecto NO va dirigido a empresas comercializadoras.

En todo caso, se aclara que el Programa de Transformación Productiva (PTP) y la Corporación Biointropic se reservan el derecho de rechazar las postulaciones de las empresas cuando la situación financiera de las mismas, de conformidad con lo establecido en el presente documento, revele que no le permitirá atender el compromiso financiero para participar en el Proyecto o no logrará atender la implementación del plan de acción.



Una vez el Programa de Transformación Productiva (PTP) y la Corporación Biointropic hayan seleccionado a las empresas beneficiarias, éstas firmarán un acuerdo de compromiso y confidencialidad, en el que ratificarán su disposición y compromiso para el desarrollo del proyecto.

Se aclara que el proyecto solamente iniciará si se logra la vinculación de al menos 4 empresas beneficiarias.

El Programa de Transformación Productiva (PTP) y la Corporación Biointropic realizarán la difusión de la presente convocatoria en un evento de socialización el 24 de enero en la ciudad de Medellín en las instalaciones del complejo Ruta N, Calle 67 # 52 – 20 (Medellín) y publicará la misma en las páginas web del Programa de Transformación Productiva (PTP) [www.ptp.com.co](http://www.ptp.com.co) y de la Corporación Biointropic [www.biointropic.com](http://www.biointropic.com)

A partir del 23 de enero de 2018 hasta las 4:00 p.m. del 23 de febrero de 2018 se recibirán postulaciones de forma permanente a través del diligenciamiento del formulario disponible en el siguiente link <https://goo.gl/forms/ONxU8DZ0IjYh0Ycl2> y deberá enviar en físico toda la documentación solicitada en el numeral V de los presentes términos de referencia a la dirección Calle 67 # 52 – 20 Torre A piso 4° Módulo 4024, dirigido a nombre de Camilo Pizarro, o de manera virtual al correo electrónico [cpizarro@biointropic.com](mailto:cpizarro@biointropic.com)

En caso de que las postulaciones lleguen incompletas o no cumplan con las condiciones mínimas establecidas, no serán tenidas en cuenta para el proceso de selección.

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes términos de referencia, que surjan por parte de las empresas, podrán ser presentadas entre el 23 de enero de 2018 y el 30 de enero de 2018 mediante correo electrónico, dirigido a la Corporación Biointropic a Camilo Pizarro al correo electrónico [cpizarro@biointropic.com](mailto:cpizarro@biointropic.com)

Las respuestas a inquietudes serán publicadas a partir del 05 de febrero de 2018 en las páginas web del Programa de Transformación Productiva (PTP) [www.ptp.com.co](http://www.ptp.com.co) y de la Corporación Biointropic [www.biointropic.com](http://www.biointropic.com)

Las postulaciones presentadas después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma extemporánea, por lo que serán rechazadas.

#### *Cronograma de la convocatoria*

*Tabla 2. Cronograma de la convocatoria*

<b>Actividad</b>	<b>Fechas</b>
Apertura de convocatoria	Enero 23 de 2018
Formulación de preguntas e inquietudes	Enero 23 de 2018 a Enero 30 de 2018
Publicación respuestas a inquietudes	Febrero 05 de 2018
Fecha de cierre	Febrero 23 de 2018

Publicación de resultados de empresas seleccionadas	Febrero 28 de 2018
---	--------------------

La publicación de las empresas beneficiarias del proyecto se realizará a través de la página web del Programa de Transformación Productiva (PTP) [www.ptp.com.co](http://www.ptp.com.co) y la Corporación Biointropic [www.biointropic.com](http://www.biointropic.com) el día 28 de febrero de 2018. A su vez, todas las empresas participantes serán notificadas mediante correo electrónico.

#### V. POSTULACIÓN DE LAS EMPRESAS

Todas las empresas Mipymes, que participen para la selección de esta convocatoria, deberán completar el formulario de postulación en el siguiente link (<https://goo.gl/forms/0NxU8DZ0ljYh0YcL2>) y enviar en físico a la Corporación Biointropic a la Calle 67 # 52 – 20 Torre A piso 4° Módulo 4024, o de manera virtual al correo electrónico [cpizarro@biointropic.com](mailto:cpizarro@biointropic.com) los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente con vigencia no superior a dos (2) meses, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o autoridad competente del departamento de Antioquia. La empresa debe acreditar un tiempo mínimo de constitución de 2 años.
- Copia legible del RUT (Registro Único Tributario).
- Fotocopia legible del documento de identidad del Representante Legal de la empresa Mipyme ampliada al 150%.
- Fotocopia legible, ampliada al 150%, del documento de identidad del contador o revisor fiscal que suscribe los estados financieros.
- Certificado de paz y salvo de obligaciones parafiscales y al sistema de seguridad social.
- Soportes contables (balance general y estado de resultados) de los últimos 2 años fiscales (2015 - 2016) firmados por el Representante Legal y contador o revisor fiscal (éstos últimos según se indique en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa) y un cierre contable a diciembre de 2017.
- Certificación del Representante Legal en el que conste que la empresa no se encuentra incurso en un proceso liquidatorio. Este documento debe estar completamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal de la empresa (Anexo 1).
- En el evento que aplique, deberá aportarse acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la empresa para presentar postulación a esta convocatoria, así como autorización para suscribir los documentos que se requieran en caso de que resulte seleccionado.
- Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario, cuando se actúe por representación.
- Certificación que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, no provienen de actividades de lavado de activos, ni se destinan a actividades relacionadas con la financiación del terrorismo (Anexo 2).

## VI. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- Completar el cuestionario digital en su totalidad al cual puede acceder en el siguiente link: <https://goo.gl/forms/ONxU8DZ0ljYh0YcL2>.
- Enviar en físico a la Corporación Biointropic a la Calle 67 # 52 – 20 Torre A piso 4° Módulo 4024, o de manera virtual al correo electrónico [cpizarro@biointropic.com](mailto:cpizarro@biointropic.com) los documentos relacionados en el numeral V de los presentes términos de referencia.
- Las organizaciones que se postulen deberán participar activamente en el acompañamiento para la estructuración de la estrategia de negocio y actividades de promoción, las cuales deben estar directamente relacionados con las áreas temáticas de intervención definidas en esta convocatoria.
- Elegir al menos una persona al interior de la empresa, con disponibilidad de tiempo para participar de manera activa en los procesos y desarrollo del plan de trabajo.
- Suministrar información requerida sobre el producto o tecnología propuesta en las diferentes fases que sea requerida.
- Contar con un sistema contable debidamente auditado por contador o revisor fiscal, según corresponda.
- Comprometer recursos hasta de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000), para el proyecto como contrapartida (en efectivo y en especie) de acuerdo a lo mencionado en el numeral III de los presentes términos de referencia.

Las postulaciones que no presenten la TOTALIDAD de la documentación exigida serán rechazadas por el Programa de Transformación Productiva (PTP) y la Corporación Biointropic.

## VII. PARÁMETROS DE SELECCIÓN

Se indica que el Programa de Transformación Productiva (PTP) y la Corporación Biointropic evaluarán las postulaciones a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, es decir, a partir del 23 de febrero de 2018.

La selección y adjudicación de los cupos abiertos para participar en el proyecto se realizará teniendo en cuenta la presentación o envío virtual de la documentación relacionada en el numeral V de la presente convocatoria, el diligenciamiento del formulario digital (<https://goo.gl/forms/ONxU8DZ0ljYh0YcL2>) y la acreditación de los siguientes requisitos:

- i) La empresa deberá ser considerada una Mipyme en Colombia, de acuerdo con la Ley 590 de 2000 y sus modificaciones (Ley 905 de 2004).

Tabla 2. Consideraciones para considerarse Mipyme en Colombia

TAMAÑO	ACTIVOS TOTALES (SMMLV)	PLANTA DE PERSONAL
Microempresa	Hasta 500	No superior a 10 trabajadores
Pequeña	Superior a 501 y hasta 5000	Entre 11 y 50 trabajadores
Mediana	Superior a 5001 y hasta 30000	Entre 51 y 200 trabajadores
SMMLV para el año 2018 = \$781.242		

ii) La empresa deberá pertenecer al sector de cosméticos y productos de aseo (Códigos CIU 2023 y empresas clasificadas bajo el código 2100 siempre y cuando tengan una unidad de negocios de productos cosméticos y/o aseo).

iii) La empresa deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente convocatoria de acuerdo con el siguiente criterio:

El capital de trabajo neto debe ser igual o superior al valor de la contrapartida correspondiente a QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000) (efectivo + especie) que debe desembolsar la empresa para el proyecto.

Para la validación de esta información, con base en los estados financieros entregados por la empresa se calculará el siguiente indicador financiero:

**Capital de trabajo neto = Activo Corriente – Pasivo Corriente**

iv) La empresa cuenta con un equipo de trabajo dispuesto para el proyecto (por lo menos una persona). Para calificar este aspecto, se considerarán los siguientes criterios de evaluación:

- a) Perfil del equipo de trabajo relacionados con las áreas de intervención del proyecto.
- b) Disponibilidad del equipo de trabajo.

v) La empresa plantea el desarrollo de un producto cosmético o de aseo con ingredientes naturales. Para calificar este aspecto, se considerarán los siguientes criterios de evaluación:

- a) Producto propuesto.
- b) Estado de desarrollo del mismo.

vi) La empresa cuenta con al menos un mercado identificado para el producto a desarrollar. Para calificar este aspecto, se considerarán los siguientes criterios de evaluación:

- a) Potencial de mercado.
- b) Barreras de mercado.

Los anteriores criterios serán evaluados así:

Tabla 3. Criterios y puntajes de evaluación

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
Clasificación MIPYME	Habilitante	
Pertenece al sector de cosméticos y productos de aseo de Antioquia	Habilitante	
Capacidad Financiera	Habilitante	
Equipo de trabajo designado	20	12
Producto propuesto	45	27
Mercado	35	21
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>60</b>

La verificación de la documentación y la calificación de las empresas postuladas y selección de las empresas beneficiarias será realizada exclusivamente por el Programa de Transformación Productiva (PTP) y la Corporación Biointropic.

Serán seleccionadas las siete (7) empresas Mipymes con mayor puntuación resultante de sumar los valores de los anteriores criterios. Sin embargo, para que una propuesta sea considerada como viable debe cumplir con el puntaje mínimo establecido en cada uno de los criterios (sesenta por ciento (60%)) y si en alguno de los criterios la propuesta no obtiene el puntaje mínimo, ésta NO será seleccionada.

Cuando entre dos (2) o más empresas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate, en su orden:

- a. Contar con un estado de desarrollo de producto más avanzado.
- b. Que el producto cuente con un mayor potencial de mercado.
- c. Fecha de envío del formulario digital de postulación de la empresa.
- d. La empresa que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la postulación. En todo caso; en el evento que la propuesta seleccionada sea aquella que acredite cumplir con esta condición, los empleados deberán mantenerse vinculados por un lapso igual al plazo del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria.

En el caso en que la empresa no sea seleccionada por el Programa de Transformación Productiva (PTP) y la Corporación Biointropic, la postulación y toda la documentación anexa deberá ser reclamada por la empresa en la Calle 67 # 52 – 20 Torre A piso 4° Módulo 4024, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación en la que se informe dicho resultado. Cumplido este plazo, si la empresa no reclama la documentación, se procederá con su destrucción.

## VIII. VINCULACIÓN

Se entiende que una empresa sólo estará vinculada al proyecto, una vez se le haya notificado por correo electrónico su admisión y previa suscripción de un acuerdo de compromiso y un acuerdo de confidencialidad con la Corporación Biointropic en el cual manifiestan su intención de participar activamente en el programa y que para tal fin se asignará por lo menos a una persona de la empresa, para participar de forma presencial y activa en las diferentes etapas del proyecto.

Esta persona deberá ser parte de la nómina de la empresa y no se podrán vincular al proceso aprendices, practicantes o personas que no tengan las capacidades y condiciones aptas para desarrollar las estrategias de aceleración o no tengan capacidad de decisión.

En caso de modificarse la persona asignada al proyecto por parte de la empresa, se notificará por escrito a la Corporación Biointropic.

El Programa de Transformación Productiva (PTP) y la Corporación Biointropic se reservan el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a las empresas postulantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las empresas que presentaron postulación.

#### *Confidencialidad de la información*

Toda la información que las empresas suministren en el marco de esta convocatoria y en el marco del desarrollo de los planes de acción; y que sea suministrada a éstas por parte de la Corporación Biointropic, salvo que éstas o la ley establezcan lo contrario, se considera confidencial.

La empresa y la Corporación Biointropic se comprometen a no proporcionar a terceros información o documentación a la que tengan acceso como consecuencia de la presente convocatoria o el desarrollo del plan de acción, cualquiera que sea la forma en que se haya obtenido, salvo los resultados generales obtenidos con el desarrollo del plan de acción.

#### *Protección de datos*

La Corporación Biointropic se compromete a cumplir con los deberes y obligaciones que le impone la normativa vigente en cuanto a la protección y manejo de datos personales e información contenida en bases de datos personales (*habeas data*), reguladas en las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, adicionen o modifiquen.

En el tratamiento de datos entregados por las empresas Mipymes a la Corporación Biointropic, ésta última se obliga a usar dicha información única y exclusivamente para los fines previstos en el presente proyecto, y sujetará el ejercicio de su encargo, si hay lugar a ello, a los deberes contemplados en el artículo 18 de la ley 1581 de 2012.



IX. ANEXOS

**ANEXO 1**

*(Favor diligenciar o modificar los espacios resaltados en amarillo).*

[Ciudad], [Fecha]

Señores  
Corporación Biointropic  
Medellín

**REF: CERTIFICACIÓN NO INCURSIÓN EN PROCESOS LIQUIDATORIOS PARA LA POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA “DESARROLLO DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE ASEO NATURALES MEDIANTE EL ALISTAMIENTO TÉCNICO Y COMERCIAL DE MIPYMES DE ANTIOQUIA”.**

[NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL]  
[NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN]

**CERTIFICA**

En mi condición de Representante Legal me permito certificar que la empresa [nombre de la empresa] con NIT [NÚMERO DE NIT DE LA EMPRESA] no se encuentra incurso en ningún proceso liquidatorio.

Se expide la certificación a los [número en letras] (#) días del mes [nombre mes] del año 2018.

Atentamente,

[FIRMA]  
[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL]  
[NÚMERO DE IDENTIDAD]  
Representante Legal



## ANEXO 2

*(Favor diligenciar o modificar los espacios resaltados en amarillo).*

[Ciudad], [Fecha]

Señores  
Corporación Biointropic  
Medellín

**REF: DECLARACIÓN DE ORIGEN Y DESTINO DE FONDOS PARA LA POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA “DESARROLLO DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE ASEO NATURALES MEDIANTE EL ALISTAMIENTO TÉCNICO Y COMERCIAL DE MIPYMES DE ANTIOQUIA”.**

[NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL]  
[NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN]

### DECLARO

1. Que los recursos aportados por **NOMBRE DE LA EMPRESA PROPONENTE** como contrapartida establecida en la presente convocatoria son responsabilidad de la misma y pertenecen a **NOMBRE DE LA EMPRESA** y no provienen de una actividad no autorizada de captación masiva y habitual de recursos. Adicionalmente, mis recursos tienen un origen lícito y provienen directamente de la actividad económica señalada en el formulario de inscripción a la convocatoria, y que mi ocupación económica se desarrolla dentro del marco legal y normativo correspondiente. Así mismo, declaro que todas las actividades e ingresos que percibo provienen de actividades lícitas y aquellos que se deriven del acuerdo de compromiso suscrito con la Corporación Biointropic, no serán destinados a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas, ni tampoco a actividades fuera del marco de la legalidad.
2. Que toda la información consignada en el formulario de inscripción a la convocatoria es verídica.

Atentamente,

[FIRMA]  
[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL]  
[NÚMERO DE IDENTIDAD]

